



6EDJ-1090

COM- 538

Quince (15) de Junio de 2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
N.º DE IDENTIFICACION: 10122140
BOYACÁ
ASOCIACIÓN JURÍDICA
FECHA: 15 JUN 2023
HORA: 4:56
N.º FOLIOS: 1 tomo
FIRMA RECIBIDO: Diana Rano

Doctora;

YANYD CECILIA PINILLA PINILLA

DIRECTORA TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.

E.S.M

Referencia: REMISION ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.

Respetada Doctora;

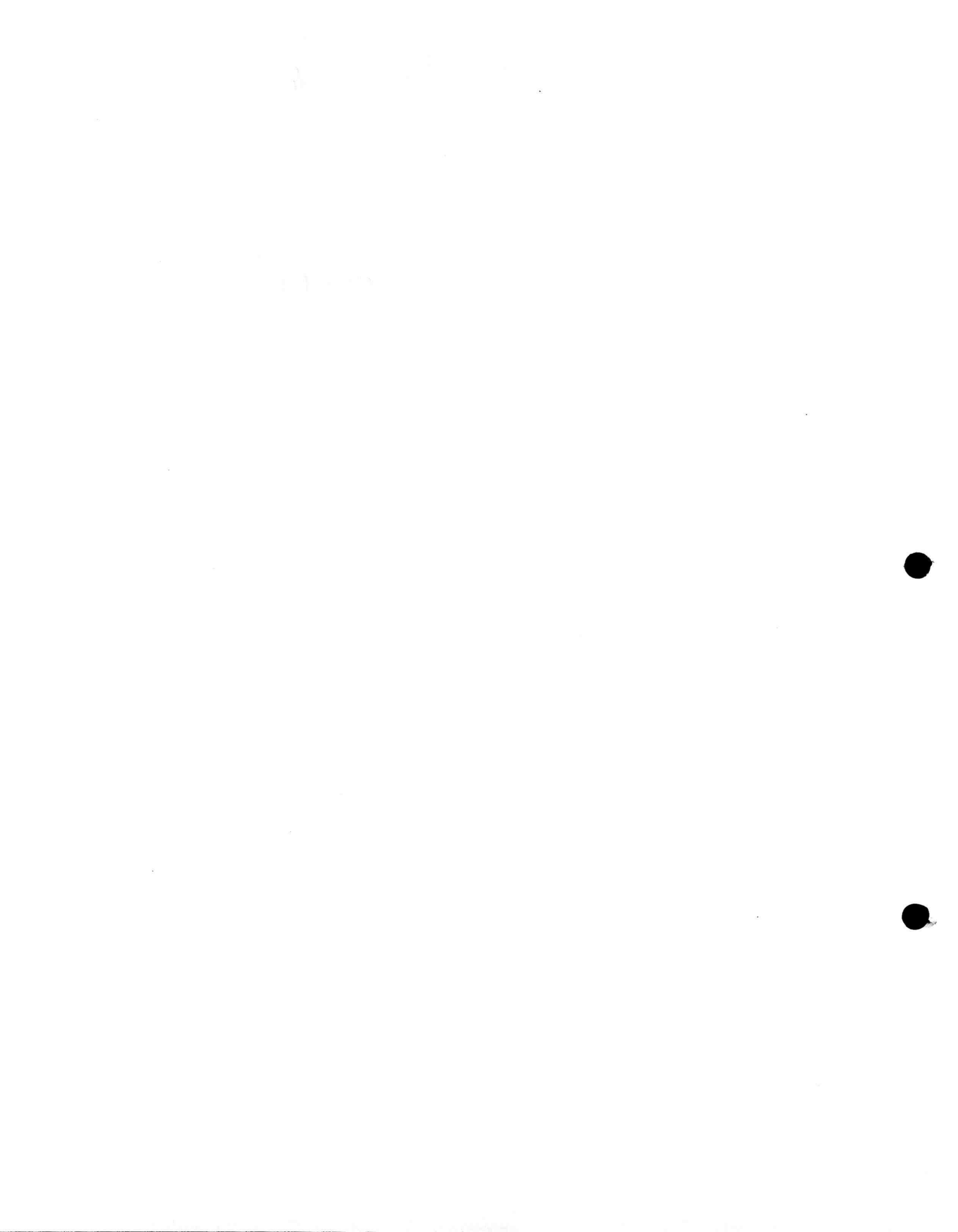
Deseándole éxito en sus labores diarias, por medio del presente escrito me permito remitir los estudios previos de proceso de selección por **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**, para adelantar el proceso de contratación arriba enunciado.


Atentamente,

JENNIFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO

Secretaria General

Proyectó: Adriana Jiseth Munevar, Apoyo Juridico Sec. General



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ASPECTOS GENERALES	
De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo	
OBJETO	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.
DEPENDENCIA	Secretaria General
I. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
1. VALOR:	El presupuesto oficial, determinado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., para el desarrollo de la presente contratación es CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$166.717.474,49) Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
2. PLAZO	De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del acuerdo marco de precios CCENEG-051-01-2021 El término de Ejecución del Presente proceso de selección es de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio producto de la emisión de la orden de compra
3. FORMA DE PAGO	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto por la minuta del acuerdo marco de precios por la La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, efectuará el pago de la siguiente forma:</p> <p>El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> <p>Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y</p>



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 2 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	<p>publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor</p>
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE PRINCIPAL EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P, ubicada en la carrera 11 No. 20-54 de la Ciudad de Tunja-Boyacá
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS La modalidad aplicable al proceso al que se refiere el presente estudio previo corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 3 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 4 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es importante señalar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En cumplimiento al artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley
6. TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA- Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III

II. ASPECTOS GENERALES

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales" La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. creada mediante Escritura Pública No. 970 del 19 de mayo de 2009, tiene como objeto social entre otros, la implementación y ejecución del Plan Departamental de Aguas, su sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 11 No. 20 - 54; para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos, metas y socializar sus actividades misionales.


Dentro de los objetivos misionales para lograr la implementación y ejecución del PDA de Boyacá, y desarrollar su objeto social, la Empresa debe garantizar el apoyo, seguimiento y fortalecimiento institucional y la asesoría en campo a los diferentes municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas P.D.A., con el fin de mejorar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los 123 Municipios del Departamento de Boyacá.

Que el primero de julio del año 2020, se suscribió el CONVENIO MARCO N° 2099 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., para la implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico del Departamento de Boyacá – PDA, en el marco del desarrollo de las actividades como GESTOR.

Que a su turno a través del mencionado convenio N° 2099 del primero de julio del año 2020, en su cláusula segunda se estableció:

“...ALCANCE: Con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo y de Cooperación Técnica, se transfieren las funciones del GESTOR del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, y se designa como GESTOR del PDA a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., igualmente se determina la forma en que el GESTOR ejecutará los recursos provenientes del presupuesto del Departamento destinados a la implementación del PDA, la financiación de las actividades que correspondan en su calidad de Gestor del PDA, conforme a los dispuesto en el Decreto compilatorio 1077 d 2015 y lo establecido en el decreto 1425 de 2019...”

Que a través del artículo 2.3.3.1.2.3. del decreto 1425 del año 2019, son funciones del GESTOR (EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.), entre otras las siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 6 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

"(...) 7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otras:

7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

7.2. Informar por escrito a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los resultados de los planes de aseguramiento una vez finalice la ejecución de cada fase.


7.3. Apoyar al departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

7.4. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019. (...)"

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.B, como gestor del programa Plan Departamental de Aguas PDA del departamento de Boyacá, dentro de la incorporación de las diversas estrategias planteadas que se tiene para los diferentes municipios que lo conforman, está el PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 el cual fue aprobado mediante comité directivo 059 del 4 de septiembre de 2020 y modificado mediante comité directivo 065 del 12 de noviembre de 2021, el cual tiene como objetivo principal "...Desarrollar y ejecutar acciones para mejorar la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los municipios del Departamento de Boyacá,

Dichas actividades van encaminadas a establecer la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante la participación activa de todos los actores involucrados en el sector, mediante la participación activa de todos los actores involucrados en el sector, que permitan el manejo empresarial y que facilite a las regiones el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, con criterios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad financiera y ambiental, otorgando adicionalmente, las herramientas necesarias para que se logre el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los órganos de vigilancia, control y regulación.

Este plan contiene la priorización de municipios que tengan una estructura definida del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco y los requisitos establecidos en el Decreto 1425 de 2019.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

Para la formulación de este Plan de Aseguramiento 2020-2021 se contó el resultado de la evaluación de las empresas que a través de un conjunto de estrategias que el Gestor ha venido desplegando, a partir del inicio de ejecución de los planes de aseguramiento por parte de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, de diferentes procesos y actuaciones orientados a regularizar la situación jurídica, institucional y financiera de los prestadores de servicios públicos en el Departamento y gestionando algunas iniciativas de aglomeración en la prestación de los servicios a su cargo, promovidas entre diferentes participantes del PDA de Boyacá.

Entre los objetivos del Gobierno Departamental es la reducción de la brecha de acceso al agua potable de manera eficiente y sostenible y especialmente en la zona rural, fortaleciendo a los acueductos de manera efectiva que permita sostener las inversiones

En la primera formulación del PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PAP-PDA 2020-2021 se identificó la necesidad de fortalecer los acueductos con deficiencias en los diferentes componentes, para asegurar las obras que están en ejecución o ejecutados o se encuentren en un proyecto en proceso de viabilización.


Con la primera y la segunda modificación se ha venido trabajando en total con 40 acueductos rurales que han sido fortalecidos, acompañándolos y asesorándolos en los aspectos institucional, legal, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo

Sin embargo, La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyaca, en comité directivo No. 72 del 21 de febrero de 2023 se planteó continuar el fortalecimiento de los acueductos rurales y poder brindar a estas comunidades el mejoramiento en la prestación del servicio público de acueducto, a través de una tercera modificación ampliando la cobertura del plan a 15 prestadores nuevos del área rural, con el fin de adelantar la fase III y asegurar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en donde el PDA tiene previsto y viabilizado desarrollar obras de infraestructura.

En esta tercera modificación del Plan De Aseguramiento Del Departamento De Boyacá PAP-PDA 2020-2021(PEI 2023) se pretende fortalecer a 15 acueductos rurales con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, con referencia a las fases de los planes. Se plantea adelantar la fase III de formulación de productos para estos acueductos en la parte legal, administrativa, comercial y financiera y brindar capacitaciones en el área técnico - operativa para que puedan realizar sus actividades de una manera eficiente y con el cumplimiento de la normatividad vigente.

El propósito es generar conocimiento y apropiación por parte de las comunidades a partir de trabajo participativo, verificando y ajustando las condiciones actuales de la prestación del servicio y el fortalecimiento del prestador, además de una concertación entre la comunidad, el municipio y el departamento a través del PDA e igualmente garantizar la capacidad instalada donde la comunidad se apodere de su acueducto con el conocimiento adecuado para la administración y operación del sistema.

Como siempre ha pretendido el PDA de Boyacá es lograr que los prestadores priorizados implementen las herramientas en los diferentes aspectos que permitan de manera óptima poder brindar a las comunidades un mejor servicio. De la misma manera, en los acueductos rurales se pretende que sean autosostenibles y que permitan el empoderamiento de su empresa, dejando capacidad instalada donde ellos mismos sean viables con esquemas empresariales igualmente fortalecidos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 8 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

El trabajo a desarrollar en estas comunidades rurales es continuar con el apoyo y acompañamiento de manera directa en un concepto de gestión comunitaria, que implica que asuman la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, con criterios de eficiencia y equidad; adicionalmente, se hace necesario incentivar que asuman el control, la autoridad, responsabilidad en la prestación del servicio y crear confianza en las entidades del Estado.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión empresarial de 15 acueductos rurales ubicados en 15 municipios (Ciénega, Paz De Río, San Mateo, Santa Rosa De Viterbo, Cóbbita, Guayatá, La Capilla, Chiquinquirá, Boyacá, Ramiriquí, Boavita, La Uvita, Panqueba, El Cocuy, Moniquirá) del departamento de Boyacá en los componentes legal e institucional, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo ejecutando la fase III.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad operativa, administrativa y técnica de los 15 prestadores rurales del servicio público domiciliario de acueducto a través del fortalecimiento empresarial.

INDICADORES Y LÍNEA BASE Y META DE LOS PRESTADORES RURALES

En la consultoría que se adelantó del Plan de Aseguramiento en Calidad de Agua –PACA- en la formulación del diagnóstico de los acueductos rurales, se dio una calificación a los prestadores en cada uno de los componentes legal e institucional, administrativo, comercial y financiero de acuerdo a la metodología establecida por el MVCT. Con base en esta calificación se tiene previsto, de acuerdo con la línea base, cumplir con una meta superior que brinde las garantías a través de los diferentes productos planteados en la segunda modificación del plan de aseguramiento 2020-2022 que faciliten el fortalecimiento de los prestadores, por lo cual este plan contiene la priorización de municipios que tengan una estructura definida del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Por lo anterior entonces, el plan de aseguramiento tiene previsto fortalecer la tercera fase de 15 acueductos rurales con el componente comercial con la Implementación de un hardware para el área de facturación del prestador.

El alcance de la adquisición de dicho hardware para los 15 acueductos rurales, es brindar al prestador una herramienta que facilite los procesos de facturación y elaboración de documentos contables y financieros a través de la dotación de un Hardware, que ayude al prestador a optimizar el tiempo de trabajo, reducir el esfuerzo y aprovechar al máximo todos los recursos aumentando con ello la eficiencia y la eficacia en sus labores con tecnología actual.

Estos equipos les permitirán a los 15 acueductos referidos desarrollar sus actividades y contribuir en los procesos de mejoramiento como empresas de servicios públicos, a efectos de que puedan contar capacidad instalada que beneficie a los usuarios, asociados y a los administradores del mismo.

Por lo cual se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para el **“COMPRVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual a través de la tienda virtual del estado colombiano para el **COMPRVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS**



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 9 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

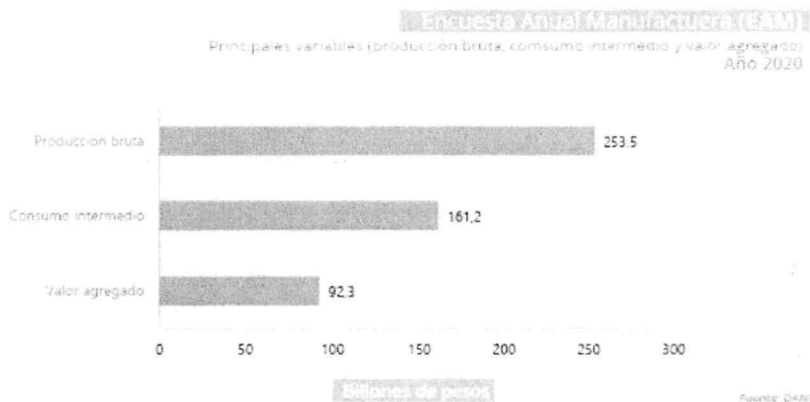
PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P, con una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad para prestar el mencionado suministro.

ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


ASPECTO ECONOMICO:

El Dane a través de la encuesta anual manufacturera refleja que en el 2020, los 7.343 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 661.095 personas, de las cuales 552.127 fueron contratadas directamente por las industrias (397.997 permanentes y 154.130 temporales directos), 87.834 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.887 aprendices y 2.247 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de \$253,5 billones, un consumo intermedio de \$161,2 billones y un valor agregado de \$92,3 billones.



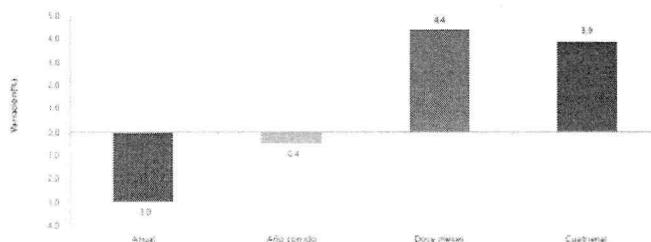
Igualmente, el índice de producción Industrial (IPI), En abril de 2023 frente a abril de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 6,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1; suministro de electricidad y gas de 1,0% y explotación de minas y canteras de 5,7%



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 10 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

Índice de Producción Industrial (IPI) Abril 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial Total nacional Abril 2023Pr

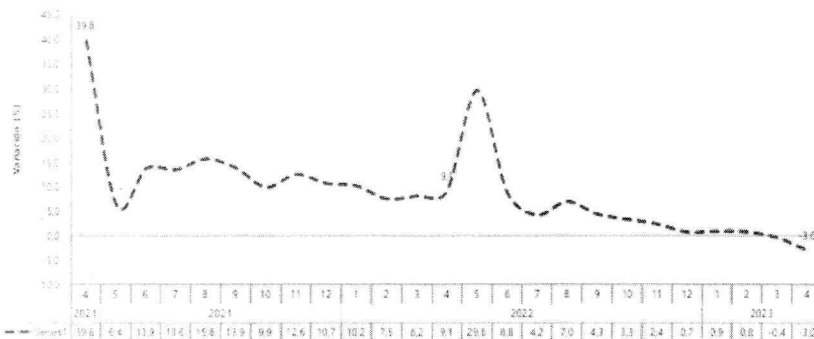


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -3,0%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Abril 2021 – abril 2023 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Finalmente, el Dane en su boletín técnico de mayo de 2023, demostró que el Índice de precios al consumidor (IPC), registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 11 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Transporte	12,93	0,27	0,05	1,19	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,63	0,26	0,92	0,26	
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07	
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,55	0,02	0,60	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00	
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,58	0,29	-0,85	-0,17	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Empresas (ENTIC Empresas)


La Encuesta proporciona a los usuarios información estadística acerca de la transformación digital, de la manera en que las empresas trabajan e introducen en sus procesos Inteligencia Artificial y la generación de valor social y económico a través del uso estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones en el sector público y en el sector privado.

La **Encuesta ENTIC Empresas** es la fuente principal de información estadística con la que cuenta el gobierno nacional para contribuir a la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial planteada en el CONPES 3975 de 2019, que busca disminuir las barreras que impiden el desarrollo digital en las empresas, crear condiciones habilitantes para que las empresas puedan generar un valor económico y social adicional por la implementación de nuevos productos o procesos, y crear condiciones habilitantes para que el país esté preparado para afrontar los cambios económicos y sociales que trae la inteligencia artificial (IA).

La ENTIC Empresas investigó un total de 22.577 empresas de los subsectores de comercio, servicios e industria.

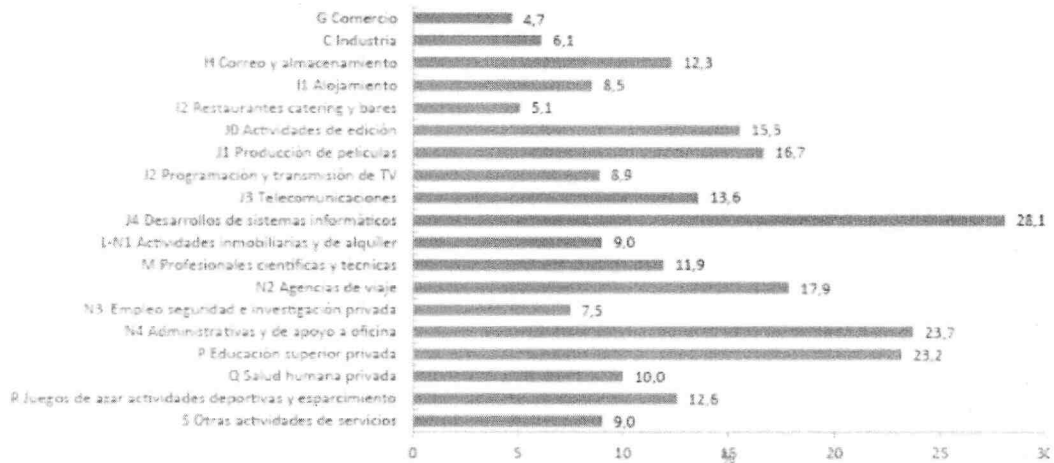
En el año 2019, el 99,7% de las empresas comerciales usaban computador. El 98,6% de las empresas suministra computador de escritorio a sus empleados, mientras que el solo 68,3% del personal usan computador portátil. El 74,7% de las empresas suministra a sus empleados teléfonos móviles inteligentes (smartphone).



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

ENTIC Empresas

Porcentaje de empresas que utilizaron Inteligencia Artificial en alguna solución o herramienta tecnológica para el desarrollo de sus actividades, según actividad económica - Total nacional - 2019



Según el Ministerio de las Tecnologías y las comunicaciones – MINITC, con respecto a la **Apropiación digital en zonas rurales** la encuesta revela la existencia de una brecha entre el sector urbano y rural que está siendo atendida desde el 16 de junio pasado por el Ministerio de las TIC, a través de la campaña nacional de pedagogía social Llegamos con TIC.

Actualmente, Llegamos con TIC cuenta con 323 formadores digitales del Ministerio de las TIC dispersos en 27 departamentos haciendo ejercicios de alfabetización rural en el uso de internet. A la fecha ha capacitado a 23.233 colombianos, 1.929 de estos mayores de 65 años. Estos formadores están visitando las comunidades beneficiadas de cada uno de los Centros Digitales ubicados en las escuelas más alejadas del país.

Sobre el limitado número de computadores en el país, indicador que pone un desafío en apropiación digital, el Ministerio de las TIC reveló que este año destinó más de \$88.000 millones para la entrega de 106.000 equipos de cómputo en los 32 departamentos. Estos equipos serán entregados antes de terminar el año.

Y ante la existencia de un 19 % de empresas sin páginas web, el Ministerio de las TIC invitó a los emprendedores, empresarios y comerciantes, que incluso carezcan de Cámara de Comercio, a beneficiarse con alguno de los 100.000 dominios gratuitos que este año está entregando

III. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS COMERCIAL (OFERTA Y DEMANDA)

1. IDENTIFICACION DE PROVEEDORES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 13 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que demuestren que su objeto social principal o conexo esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección

2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Las variables y el análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar de acuerdo con el objeto del proceso de selección, fue la siguiente:

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra la categoría Tecnología y el producto Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025, con el catálogo del acuerdo Marco en donde se halla el siguiente bien a contratar:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO
1	ETP - AIO 21.5 - 29 (zona2) UMBRAL DE RENDIMIENTO: 5100 PROCESAMIENTO: Avanzada GESTION CON PROCESAMIENTO: Administracion y Gestion Remota TIPO DISCO: HDD + SSD CAPACIDAD: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe MEMORIA: 16 GB y los componentes: COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 COMPONENTE-AIO-164 Sistema Operativo Windows 10 Pro COMPONENTE-PTF-773 Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM). COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H ACCESORIO-1 Unidad Óptica externa	PRECIOS REF.	UNIDAD	1	\$ 7.037.2023,43



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 14 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	2	BIEN/COMPONENTE/SERVICIO: ETP-I-59 (ZONA 2)	PRECIOS REF.	UNIDAD	1	\$ 4.077.295,87	
		TIPO ETP: IMPRESORA LÁSER O LED Característica 1: A4 Característica 2: MULTIFUNCIONAL Característica 3: BLANCO Y NEGRO Característica 4: volumen mensual recomendado: Mínimo 7.000 páginas Característica 5: Mínimo 40 ppm Requerimiento Mínimo Requerido: Resolución de impresión: 600 x 600 dpi Memoria interna: Mínimo 512 MB, Capacidad de Entrada de Papel: 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas Interfaz conectividad: Ethernet (10/100) y Wifi Garantía de Fabrica: Un (1) año Dúplex automático: Se debe garantizar la impresión a doble cara automática. Nota: Mínimas características Requeridas o Superiores Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP[1]2021					
<p>Las anteriores especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>NOTA 1: LA ENTIDAD UTILIZARA LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE</p> <p>NOTA 2: LA ENTIDAD ESPERA RECIBIR COMO MINIMO 15 ETP- AiO 2.15 – 29 (zona 2) y 15 ETP-I-59</p> <p>4.3.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</p> <p>Para determinar el valor final de los elementos a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:</p> <p>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR corresponde a una tarifa del (2%) del valor del contrato, (artículo 307 de la ordenanza 030 de 2017).</p> <p>ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución del contrato (artículo 318 ordenanza 030 de 2017).</p>							



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 15 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (8 ordenanza 013 de 2020).

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (artículo 6 ordenanza 26 de 2020).

Así como demás impuestos tasas y contribuciones nacionales, aplicables de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual "**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P**, su valor estimado o aproximado es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$166.717.474,49)** y demás gastos asociados a la legalización y ejecución del Contrato, incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato. Precizando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual," (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio2" (Negrita fuera de texto)


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de proveedores en el mercado.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia para análisis de mercado, se tuvo en cuenta el catálogo presión ETP III para estructura de compra (CCE-280-AMP-2021 De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025), y para hallar el valor de acuerdo a la cláusula 8 Precio del ETP según minuta del acuerdo Marco en donde se halla el siguiente bien a contratar. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública


ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	FUENTE	UNIDAD	CANTID AD	VLR UNITARIO
------	------------------------------	--------	--------	-----------	--------------



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 16 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	1	ETP - AiO 21.5 - 29 (zona2) UMBRAL DE RENDIMIENTO: 5100 PROCESAMIENTO: Avanzada GESTION CON PROCESAMIENTO: Administracion y Gestion Remota TIPO DISCO: HDD + SSD CAPACIDAD: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe MEMORIA: 16 GB y los componentes: COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 COMPONENTE-AIO-164 Sistema Operativo Windows 10 Pro COMPONENTE-PTF-773 Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM). COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL- STD 810H ACCESORIO-1 Unidad Óptica externa	PRECIOS REF.	UNIDAD	1	\$ 7.037.2023,43	
--	---	---	-----------------	--------	---	-------------------------	--




	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 17 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	2	BIEN/COMPONENTE/SERVICIO: ETP-I-59 (ZONA 2)	PRECIOS REF.	UNIDAD	1	\$ 4.077.295,87
		TIPO ETP: IMPRESORA LÁSER O LED Característica 1: A4 Característica 2: MULTIFUNCIONAL Característica 3: BLANCO Y NEGRO Característica 4: volumen mensual recomendado: Mínimo 7.000 páginas Característica 5: Mínimo 40 ppm Requerimiento Mínimo Requerido: Resolución de impresión: 600 x 600 dpi Memoria interna: Mínimo 512 MB, Capacidad de Entrada de Papel: 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas Interfaz conectividad: Ethernet (10/100) y Wifi Garantía de Fabrica: Un (1) año Dúplex automático: Se debe garantizar la impresión a doble cara automática. Nota: Mínimas características Requeridas o Superiores Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP[1]2021				

NOTA 1: LA ENTIDAD UTILIZARA LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

NOTA 2: LA ENTIDAD ESPERA RECIBIR COMO MINIMO QUINCE (15) EQUIPOS ETP- AiO 2.15 – 29



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 18 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

(zona 2) y QUINCE (15) EQUIPOS ETP-I-59

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El presupuesto general incluye la conversión del valor del dólar a pesos según clausula 8 y así: valor unitario del ETP sin IVA más gravámenes adicionales (estampillas y tasas),

Para determinar el valor final de los elementos a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR corresponde a una tarifa del (2%) del valor del contrato, (artículo 307 de la ordenanza 030 de 2017).

ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución del contrato (artículo 318 ordenanza 030 de 2017).

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (8 ordenanza 013 de 2020).

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (artículo 6 ordenanza 26 de 2020).

Así como demás impuestos tasas y contribuciones nacionales, aplicables de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA


Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una Consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

No. Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad de Contratación	Valor	Plazo	Fecha de Iniciación
Orden de compra 110555	GOBERNACION DE BOYACA	DOTACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIOS DE BIENESTAR FAMILIAR EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENT O DE BOYACÁ	Acuerdo Marco	\$ 4.292.021,48	Cuarenta (40) días	02/06/2023



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 19 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

	Orden de compra 91334	GOBERNACION DE BOYACA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SU LICENCIA PARA EL FORTALECIMIE NTO Y MASIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONE S EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENT O DE BOYACÁ	Acuerdo Marco	\$ 435.765.030,66	Sesenta (60) dias	24/06/2022
	Orden de compra 79467	Gobernación de Boyacá	ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR ES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "APOYO PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACI ÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENT O DE BOYACÁ".	Acuerdo Marco	\$172,765,485	Cuarenta y Cuatro (44) días	11/11/2021
	Orden de compra 79467	Gobernación de Boyacá	ADQUIRIR EQUIPOS TERMINALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENT O DE BOYACÁ, FORTALECIEN DO ASÍ EL ENTORNO DIGITAL E INCREMENTAN DO LA APROPIACIÓN Y ACCESO DE LAS TECNOLOGÍAS	Acuerdo Marco	499.284.369,00	Tres (3) meses	2020-09-02

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 20 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

			DIGITALES EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS				
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--

IV. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección a llevar a cabo, y la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación no se exigirá Capacidad Financiera de los oferentes.

V. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección a llevar a cabo, y la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación no se exigirá Capacidad Organizacional de los oferentes.

VI. PERSPECTIVA LEGAL


La modalidad aplicable al proceso al que se refiere el presente estudio previo corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone;

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 21 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.


Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es importante señalar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En, cumplimiento al artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 22 de 27
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

VII. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGO

La Empresa evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos anexa a este pliego de condiciones.

La Empresa en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

▮ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
- ✓ **Tipificación de Riesgos:** Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- ✓ **Asignación de Riesgos:** Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

La previsión de los riesgos en el presente proceso de contratación quedo definida a continuación en la siguiente matriz, anexa al presente documento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Estructurar el análisis económico del sector, bajo condiciones y cotizaciones no acordes a la realidad del mercado	Desequilibrio económico	2	3	4	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 23 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la Entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Acción 2022 y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la entidad, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-09
PROCESO		Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA		Fecha Aprobación: 24/06/2022

					presupuestal de la obligación					
9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la entidad incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el contrato.	Incumplimiento del obligaciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones de pago de salarios y aportes del sistema de seguridad social.	Incumplimiento del obligaciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia a que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia a que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia a que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia a que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia a que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad	1	2	3	Bajo	No	Dependencia a que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector	Durante la etapa de planeación



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-09
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 25 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 24/06/2022

		para así realizar una buena calificación del objeto contractual									económico y estudios previos	
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GEC-09
PROCESO		Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 27
ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA		Fecha Aprobación: 24/06/2022

		artificialmente bajo										
8	Contratista	Reporte ante Cámara de Comercio del probable incumplimiento y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	Exigiendo al contratista constituir garantía de cumplimiento del contrato	2	3	5	medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Antes de suscribir acta de inicio del contrato	Supervisión del Contrato	Antes de suscribir acta de inicio del contrato
12	Supervisor	Exigiendo al contratista constituir garantía de cumplimiento del contrato, amparo de salarios y prestaciones sociales	2	3	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Antes de suscribir acta de inicio del contrato	Supervisión del Contrato	Antes de suscribir acta de inicio del contrato



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA Menor Cuantía, Subasta Inversa o Acuerdo Marco de Precios, Licitación Pública, Concurso de Meritos, Mínima Cuantía	Código: FR-GEC-09
	Versión: 1
	Página 27 de 27
	Fecha Aprobación: 24/06/2022

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IX: FIRMAS

ELABORÓ:

ADRIANA JISETH MUNEVAR FAGUA
Apoyo Jurídico Sec. General

REVISÓ:

JENNIFFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO
Secretario General
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.SP.

